



Resolución Directoral

N° 014-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 23 de Enero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0096-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos de fecha 19 de enero de 2024, Informe N° 0006-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH-MCAL emitido por la Coordinadora del proceso de Bienestar Social de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de fecha 22 de enero de 2024, Memorando N° 027-2024-SG/OGGRH-ODTH emitido por la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de fecha 22 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, comprende, entre otros, el Subsistema de Gestión de las Relaciones Humanas;

Que, en ese marco, el artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, es aquel que comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidoras/es civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; el cual se encuentra integrado, entre otros, por el Proceso de Bienestar Social;

Que, asimismo el literal c) del numeral 3.7. del artículo 3 del mismo cuerpo normativo, considera a Bienestar Social como un proceso de la Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, cuya competencia en este caso, de acuerdo al Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; corresponde a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano;

Que, mediante sesión extraordinaria de fecha 06 de setiembre de 2018, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Agricultura y Riego (actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego), recomendó el otorgamiento de un complemento



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5EDBDF y el número de documento.

nutricional que mejore y garantice un estado de vida saludable de los trabajadores, de conformidad con lo establecido por el Artículo IX, Principio de Protección de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en el marco del Decreto Legislativo N°276;

Que, el artículo 142 del Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece como una necesidad básica a cubrir de modo progresivo para el bienestar de los servidores de dicho régimen, la alimentación referida a la que el servidor requiera durante la jornada legal de trabajo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0543-2018-MINAGRI-OGGRH, el "Programa de Complemento Nutricional" se incorpora al Plan de Bienestar Social 2018 de la Entidad, como condición de trabajo, en favor de los servidores del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, sujeto a la disponibilidad presupuestal;

Que, posteriormente mediante Resoluciones Directorales N° 125-2019-MINAGRI-SG-OGGRH del 15 de febrero de 2019, N° 134-2020-MINAGRI-SG-OGGRH de 28 de octubre de 2020, N° 0099-2021-MIDAGRI-SG-OGGRH de 29 de enero de 2021 y N° 028-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH de 02 de febrero de 2022 se aprobó el Programa de Complemento Nutricional para los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, respectivamente;

Que, mediante Convenio Colectivo suscritos en el año 2022 por los sindicatos SITMA y SINATRAMA – Sede Central, acordaron el otorgamiento de un bono o vale de apoyo Alimentario, respectivamente para el personal del Decreto Legislativo N° 728 y N° 1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0100-2023-MIDAGRI-SG/OGGRH de fecha 31 de marzo de 2023 se resolvió modificar con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, el "Programa de Complemento Nutricional - 2023", en favor de los/las servidores/as de los Regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado mediante Resolución Directoral N° 019-2023-MIDAGRI-SG-OGGRH de fecha 16 de enero de 2023, en el extremo del alcance del numeral 4.1 "Las disposiciones contenidas en el Programa de Complemento Nutricional, considerado como condición de trabajo, son de aplicación para los/las servidores/as civiles de los Regímenes Laborales de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057 que prestan servicios en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI"

Que, mediante Convenio Colectivo a nivel descentralizado por entidad 2023-2024, de fecha 14 de julio de 2023, suscrito entre la representación empleadora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI y las representaciones del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura Lima - SITMA y el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario – SUTSA Regional Lima, en el marco de la Ley N° 31188 y sus lineamientos, estable en su cláusula cuadragésima segunda lo siguiente:

Cláusula cuadragésima segunda: Incremento y ampliación del monto del Programa de Complemento nutricional y beneficiarios



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5EDBDF y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 014-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 23 de Enero de 2024

Las partes convienen que la Entidad continuará con la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con su disponibilidad presupuestal y priorizando la condición saludable de los servidores civiles, y, en ese marco, convienen lo siguiente:

- a) El MIDAGRI otorgará a todos/as los/las servidores/as sujetos/as al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Central del MIDAGRI que son beneficiarios del Programa de Complemento Nutricional, la suma mensual de S/550.00 (Quinientos cincuenta y 00/100 soles), en forma adicional al monto que les corresponde percibir por dicho Programa. La entrega de la suma adicional de S/550.00 mensuales se efectuará durante el ejercicio 2024, a través de las tarjetas electrónicas para compra de alimentos que se recargarán mensualmente.
- b) El MIDAGRI otorgará a todos /as los/las servidores/as sujetos/as al régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, un valde apoyo alimentario mensual equivalente a:

Servidores cuya remuneración es de S/ 5,000.00 o menos	Decreto Legislativo N°1057	S/ 170.00
Servidores que cuya remuneración sea de S/ 5001.00 a S/ 8,000.00	Decreto Legislativo N°1057	S/ 100.00
Servidores que cuya remuneración sea de S/ 8,001.00 a S/ 14,000.00	Decreto Legislativo N°1057	S/ 30.00
No sindicalizados	Decreto Legislativo N°1057	S/ 25.00

La entrega de estas sumas en forma mensual se efectuará durante el ejercicio 2024, a través de tarjetas electrónicas para compra de alimentos que se



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5EDBDF y el número de documento.

recargarán mensualmente previa evaluación médica efectuada a cada servidor.

Que, mediante Convenio Colectivo a nivel descentralizado por entidad 2023-2024 suscrito entre la representación empleadora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego - SINATRAMA – Base Sede Central MIDAGRI, en el marco de la Ley N°31188 y sus lineamientos, en su Cláusula Séptima estableció lo siguiente:

Cláusula Séptima: Incremento del monto del Programa de Complemento Nutricional – Vale de Alimentos

Las partes acuerdan que el MIDAGRI otorgará a los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Sede Central del MIDAGRI, la suma mensual de S/ 700.000 soles (Setecientos y 00/100 soles), mediante la entrega de vales para compra de alimentos, previa evaluación a cargo del Departamento Médico del MIDAGRI y en marco del Programa de Complemento Nutricional.

La entrega de la suma de S/. 700 soles (Setecientos y 00/100 soles) se realizará durante el ejercicio 2024.

Que, visto el Informe Técnico N° 000900-2023-SERVIR-GPGSC de fecha 14 de julio de 2023 emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en su fundamento 2.10 señala que, las entidades públicas se encuentran facultadas para aprobar, mediante instrumentos de gestión interna, el proceso para entregar condiciones de trabajo a su personal, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, en el marco de las competencias del Proceso de Bienestar Social de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, la Coordinadora del Proceso de Bienestar Social mediante el Informe N° 0006-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH-MCAL de fecha 22 de enero de 2024, presenta el Proyecto de documento denominado Programa de Complemento Nutricional 2024 para las/los servidoras/es del Decreto Legislativo N° 276, N° 728 y N° 1057 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en cumplimiento del otorgamiento de la condición de trabajo referida en el Acta N° 008-2018-CSST-MINAGRI de fecha 06 de setiembre de 2018 y los acuerdos colectivos señalados en los Convenios Colectivos a nivel descentralizado por entidad 2023-2024 de fecha 14 de julio de 2023, suscrito entre los representantes del MIDAGRI y la representación Sindical SITMA, SUTSA Regional Lima y SINATRAMA - Base Sede Central MIDAGRI;

Que, de la revisión del Proyecto de documento denominado Programa de Complemento Nutricional 2024 para las/los servidoras/es del Decreto Legislativo N° 276, N° 728 y N° 1057 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cuenta con los aportes y opinión de la Oficina de Administración de Recursos Humanos efectuado en el Memorando N° 0096-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de fecha 19 de enero de 2024 y en el que cursa adjunto el Informe N° 0001-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-KCAD y el Informe N° 002-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-NAT, emitidos respectivamente por el profesional en Control de Asistencia y Permanencia; así como, el Especialista Legal, los mismos que brindaron alcances técnicos y normativos respecto a la propuesta del Proyecto del Programa de Complemento Nutricional 2024. Asimismo, recomendó que el Programa de Complemento Nutricional 2024 considere dentro de su sustento técnico el resultado de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5EDBDF y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 014-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 23 de Enero de 2024

los análisis clínicos de los/las servidores/as, contenidos en el Informe N° 002-2024-MIDAGRI/SG-OGGRH-OARH-CSAA de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Médico Ocupacional de la Entidad;

Que, de acuerdo al literal I) artículo 46° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene la facultad de expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°004- 2019-JUS, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visado de la Directora de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano y de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N°31075 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL 2024, PARA LAS/LOS SERVIDORAS/ES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, N° 728 Y N° 1057 DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI", con efectividad a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5EDBDF y el número de documento.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Desarrollo del Talento Humano y la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, realicen las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento del Programa de Complemento Nutricional 2024 para las/los servidoras/es del Decreto legislativo N° 276, N° 728 y N° 1057 de la sede central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JESSICA PAOLA VILCHEZ VILLANUEVA
Directora General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N°: 43135-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5EDBDF y el número de documento.